

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, idem.	17,50	—
América y Portugal, idem.	20	—
Otros países, idem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de febrero de 1953.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Bases del concurso para construcción de un Palacio de Deportes.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Rectificación de un error advertido en el estadillo de subastas y concursos del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID del día 9. Concursos para contratar la reforma del alumbrado eléctrico en los paseos de la Castellana, Recoletos y Prado; para el montaje de 400 brazos murales de alumbrado público; para la restauración de 1.000 focos murales, y para la instalación de alumbrado en las calles de Lista, Almagro y Miguel Angel.—Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1953.—Anuncios señalando fecha para verificar el 78 sorteo del Empréstito Villa de Madrid de 1914; sobre vencimiento del cupón trimestral que se indica; sobre información de la fecha en que se procederá a la exhumación de restos en el cuartel 52 de la Necrópolis del Este; sobre las Ordenanzas municipales; para la aplicación de contribuciones especiales, y sobre inclusión de las fincas números 56 y 8 del paseo de las Delicias y calle de Leganés, respectivamente, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1953.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, Guardia Ruiz, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candel, Orive Martín y De Juana Movellán.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Adjudicar en definitiva a D. Eulogio José Muñoz Ortega, con la baja ofrecida del 9,91 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras de pavimentación, construcción de absorbederos e instalación de tuberías y bocas de riego en la plaza de Legazpi, cele-

brada sin protesta ni reclamación alguna el día 29 de enero último.

2.º Adjudicar en definitiva a D. Eulogio José Muñoz Ortega, con la baja ofrecida del 21,46 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras de pavimentación de las calles de López de Aranda, Posterior Oriental y María Lombillo, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 31 de enero último.

Hacienda

3.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 579,90 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Ernestina Carricajo Escalante, como viuda del Vigilante de estacionamiento de coches D. Arturo Truchado Campos, el importe de la media mensualidad extraordinaria de abril y la parte proporcional del plus de carestía de vida del primero y segundo trimestres del pasado año.

4.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 295,83 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a doña Patrocinio Díaz González, como viuda del funcionario técnicoadministrativo, jubilado, D. Miguel Pérez Tello, la diferencia de la cantidad satisfecha por la paga extraordinaria de Navidad correspondiente al ejercicio 1951, y la que le correspondía percibir.

5.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 6.147 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder a doña Clara Alguacil Fraile, como viuda del que fué operario de Limpiezas D. Victoriano García Silvestre, el importe de un premio equivalente a seis mensualidades del último jornal disfrutado en activo por su difunto esposo, que prestó más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

6.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.000 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a D. Antonio Carrasco López, Jefe de Almacén del Servicio de Acopios, el importe del aumento de la gratificación que por dicho cargo se le tiene asignada y que fué elevada a 3.000 pesetas por acuerdo de 28 de noviembre de 1951, sin que le fuera abonada en el pasado ejercicio por falta de disponibilidades presupuestarias.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.000 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los anteriores, para otorgar una gratificación extraordinaria, por una sola vez, a doña Ascensión Zamorano Biedma, técnico restaurador de libros y documentos del Archivo de Villa.

8.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 12.000 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los anteriores, para otorgar una gratificación extraordinaria, por una sola vez, a D. Agustín Gómez Iglesias, Archivero de Villa, por su eficaz labor en los trabajos de catalogación de la variada documentación histórica confiada a su custodia.

9.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 8.000 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los anteriores, para gratificar al personal de la Administración General de los Internados municipales por los trabajos extraordinarios realizados en el curso del pasado ejercicio.

10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.911 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los anteriores, para conceder una gratificación al personal del Servicio de Vigilancia y Cobro de sillas en la vía pública por los trabajos extraordinarios realizados en el curso del pasado ejercicio.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 695 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los anteriores, para gratificar al personal subalterno que prestó servicios extraordinarios con motivo de la recepción dada en honor del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional de Costa Rica.

12. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 695 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los anteriores, para gratificar al personal subalterno que prestó servicios extraordinarios con motivo de la recepción dada en honor de la selección argentina de fútbol.

13. Aprobar un gasto de 3.420 pesetas, con cargo al capítulo I, partida Créditos reconocidos, del vigente presupuesto, para la reparación de la caldera de la calefacción del Juzgado municipal número 9, según presupuesto formulado por la casa Juan Arroyo.

14. Aprobar un gasto de 13.250,46 pesetas, con cargo a la misma partida que se indica en el anterior, para satisfacer a la Compañía Eléctrica Industrial el importe del suministro de fluido eléctrico en el barrio de Fuencarral en los meses de mayo a diciembre de 1951.

15. Abonar a doña Dorotea Montero Guñales, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y teniendo en cuenta que las trescientas noventa y cuatro recetas que obran en el expediente han sido revisadas a efectos de su tasación por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid, la cantidad de 11.769,70 pesetas, importe del suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal durante el primer trimestre de 1951; debiendo ser cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

16. Autorizar, visto el oficio del excelentísimo señor Delegado central de Hacienda, y de conformidad con lo informado por la Depositaria de Villa y por la Intervención, la renovación del resguardo de la Caja General de Depósitos números 310.436 de entrada y 134.578 de registro, propiedad de doña Pilar Malo Hoyo, para que sirva

de garantía a D. Emilio Abril Ochoa a fin de que responda del cargo de Agente ejecutivo municipal de la Tercera Zona.

17 a 27. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado h), regla cuarta, de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos de licencia a los interesados que se relacionan y para los establecimientos que a continuación se citan:

A D. Francisco Martín Berihuete, para confitería en la calle del Barquillo, 33, por fallecimiento de su esposa y anterior industrial.

A doña Isabel Molina Santisteban, para despacho de leche en la calle de la Batalla del Salado, 27, y peluquería de caballeros en la misma finca, por fallecimiento de su esposo y anterior industrial.

A doña Francisca Hereza Tornero, para taberna en la calle de San Agustín, 17, por la misma razón que el anterior.

A doña Nicolasa Barona Andrés, para taller de fontanería en la calle del Castillo, 21, por la misma razón que los anteriores.

A D. Benigno Peces Díez, para lechería en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 38, por fallecimiento de su padre y anterior industrial.

A D. Miguel Sanz Remacha, para taberna en el paseo de Extremadura, 4, por la misma razón que el anterior.

A D. Mariano Hita Villaverde, para taberna en el paseo de las Delicias, 29, por la misma razón que los anteriores.

A doña Mercedes Rodríguez Rodríguez, para taberna en la Corredera Baja, 6, por fallecimiento de su esposo y anterior industrial.

A doña Josefa Nieves Pérez, para taberna en la calle de Pedro Díez, 15 (Carabanchel Bajo), por cesión de su madre y anterior industrial.

A D. Antonio Nadal Pinto, para venta de materiales de construcción en el paseo del Marqués de Zafra, 21, por cesión de su padre y anterior industrial.

A D. Francisco Javier Azcona Garnica, para taller de encuadernación en la travesía del Reloj, 3, por cesión de su madre y anterior industrial.

28. Conceder a doña Ceferina Alonso Gutiérrez, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto que se indica en los anteriores, exención en el pago de derechos de licencia para despacho de leche con establo en la calle de Talavera de la Reina, 22 (Carabanchel Bajo), por fallecimiento de su esposo y anterior industrial; si bien deberá complementar el pago de los derechos correspondientes al establo, alcanzando, por consiguiente, la bonificación exclusivamente al despacho de leche.

29. Conceder a doña Josefina Agudo Cerracín, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto que se indica en los anteriores, exención en el pago de derechos de licencia para venta de pan y bollos en la calle de Embajadores, 10, por fallecimiento de su madre y anterior industrial, y disponer sea anulado el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 9 de julio de 1952, como desestimatorio de la referida exención, teniendo en cuenta que ha sido subsanado el defecto que motivó dicha resolución.

30. Conceder a doña Aurelia Gómez Muñoz, de conformidad con lo informado en el expediente, exención en el pago de derechos de licencia para venta por mayor de carbones y leñas en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 27; debiendo anularse el acta de la Inspección de Rentas número 6.160 de 1952.

31. Conceder a D. Gregorio Aguado Domínguez y hermanas, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto que se indica en los anteriores, exención en el pago de derechos de licencia para casa de huéspedes en la calle de Toledo, 109, por fallecimiento de su madre y anterior industrial, si bien quedará condicionada dicha bonificación

al abono de los derechos liquidados y pendientes de pago a nombre de la causante, con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda de la Ordenanza correspondiente.

32 a 36. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado d) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos de licencia a los interesados que se relacionan y para los establecimientos que a continuación se citan:

A D. Angel Pérez Palacios, para taller de aerografía, con tres pistoletas, en la calle de Topete, 24, por traslado forzoso desde la de Bravo Murillo, 61.

A D. Juan Saura Hernández, para oficina administrativa en la calle de la Montera, 34, por traslado forzoso desde la de Preciados, 32.

A D. Faustino López Gómez, para restaurante bar, con cafetera de presión, en la calle de San Bernardo, 3, por traslado forzoso desde la de las Veneras, 7.

A D. Antonio Alonso Revilla, para peluquería en la calle de Andrés Mellado, 90, por traslado forzoso desde la costanilla de los Angeles, 20.

A D. José Luis Torres Anglada, para venta de papel de fumar en la calle de Alcalá, 111, por traslado forzoso desde el número 101 de la misma calle.

37. Conceder a los herederos de D. Pedro Sánchez Rubio, de conformidad con lo establecido en el artículo 502 de la vigente ley de Régimen local, exención del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al enclavado en la calle del General Mola, con vuelta a la de Recalde (Vicálvaro), por existir Ordenación urbana que prohíbe la edificación; debiendo causar baja en matrícula con efectos desde el 1 de enero del corriente año, período siguiente al de la reclamación, y anularse los recibos pendientes de pago.

38. Conceder a D. Julián del Saz Mateos, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto, y por las razones que se indican en el anterior, exención del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al enclavado en la calle de José María Gurich, sin número; debiendo causar baja en matrícula con efectos desde el 1 de agosto de 1951, período siguiente al de la reclamación, y anularse los recibos pendientes de pago.

39. Cargar en la cuenta de concierto del año 1952 con el gremio fiscal de vinos del país por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 2.149 pesetas, importe del alta en el mismo de los establecimientos del paseo de las Delicias, 38, por 637 pesetas, y calle de Ferraz, 30, por 1.512 pesetas, con efectos desde el 1 de junio y 1 de abril de 1952, respectivamente; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1953 en la cuantía de 3.108 pesetas, importe de las cuotas de dichos establecimientos.

40. Abonar en la cuenta de concierto del año 1952 del gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 2.409,18 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de Jardines, 17, propiedad que fué de D. Justo Fernández Viall, con efectos desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1952; quedando rebajada la cuota anual gremial para el año 1953 en la cuantía de 9.636,75 pesetas, importe total de la cuota que tenía señalada dicho establecimiento.

41. Conceder la baja en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con efectos desde el 1 de diciembre de 1952, y con la consiguiente deducción de sus importes en la cuota anual gremial concertada, de los vehículos que figuran en la relación unida al expediente, que encabeza el de matrícula SG-1120, propiedad de don Segundo Carabias Castro, y finaliza en el de matrícula M-88723, propiedad de doña Julia Jiménez Sotillo.

42. Conceder el alta en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del im-

puesto sobre consumos y servicios de lujo de los setenta y cinco coches que figuran en la relación unida al expediente, que encabeza el de matrícula ZA-828, propiedad de don Andrés Peña Cámara, y finaliza en el de matrícula M-96114, propiedad de D. Prudencio Sánchez López, con efectos todos ellos desde el 1 de diciembre de 1952 y con el consiguiente incremento de la cuota total anual concertada.

43. Aprobar, a efectos del concierto estipulado con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, las transferencias de propiedad de los cincuenta coches que figuran en la relación unida al expediente, que encabeza el coche GU-548, propiedad de doña Manuela Ballesteros Sánchez, y finaliza el de matrícula M-92208, propiedad de doña Mercedes Cottart Fernández; causando efecto dichas transferencias desde el 1 de diciembre de 1952, sin que supongan ninguna variación en la cifra anual concertada.

44. Aprobar con carácter definitivo las nuevas cuotas que corresponde satisfacer en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a los industriales de los pueblos anexionados a la capital que se relacionan a continuación, rectificándose con ello la clasificación acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 2 de julio de 1952; cuyas cuotas, que ascienden a la suma de 1.011.515,44 pesetas, habrán de surtir efectos desde el 1 de enero de 1952:

Carabanchel Bajo, 93.195 pesetas; Chamartín, pesetas 224.716,28; Canillas, 121.828,18; Canillejas, 37.202,74; Barajas, 15.759,50; El Pardo, 44.166,24, y Vallecas, pesetas 474.647,50 (en total, 1.011.515,44 pesetas).

45. Abonar en la cuenta de concierto con el gremio fiscal de tabernas para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 885,55 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de Segovia, 16, propiedad de doña Juana Rego Valcárcel, con efectos desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1952; quedando rebajada la cuota anual gremial para 1953 en 1.180,70 pesetas, si se llegase a estipular nuevo concierto.

46. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 9.130,53 pesetas, importe de la baja de la cafetería enclavada en la calle del Caballero de Gracia, 5, propiedad que fué de don Eduardo Chafer Miralles, con efectos desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1952; quedando rebajada la cuota anual gremial para 1953 en la cuantía de 36.552,15 pesetas, importe de la cuota de dicho establecimiento, si se llegase a estipular nuevo concierto gremial.

47. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 16.725,08 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Alcalá, 103, propiedad de D. Mariano García Pérez, con efectos desde el 30 de septiembre al 31 de diciembre de 1952; quedando reducida la cuota anual gremial para 1953 en 55.900,35 pesetas, si se llegase a estipular nuevo concierto gremial.

48. Celebrar un concierto con el Centro Gallego para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile que tuvo lugar en el hotel Nacional el día 8 de diciembre del pasado año, en la cifra de 250 pesetas.

49. Conceder el alta en el concierto del gremio fiscal de fiambres para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Marcelo Usera, 88, propiedad de D. Jesús Morán Ballesteros, en la cuota anual de 4.247,14 pesetas y con efectos desde el 1 de junio de 1952.

50. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Síndico Presidente del gremio fiscal de bares y simi-

lares contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de octubre del pasado año, por el que se aprobó la liquidación de cuotas correspondientes a los años 1948, 1949 y 1950, en relación con el concierto vigente para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con dicho gremio, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron el acuerdo municipal impugnado.

51. Declarar partidas fallidas las resultantes de las actas de Inspección números 906 y 4.569 del año 1948, y 575, 1.751 y 3.735 de 1949, levantadas a D. Fernando Gómez de Uribe, como subarrendatario del establecimiento de venta de productos alimenticios situado en la plaza del Angel, 6, por haber sido declarado insolvente y no poderse exigir el pago del descubierto al actual arrendatario del local, puesto que no ha existido traspaso del mencionado local.

52. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las respectivas liquidaciones de las obras de pavimentación en calzada y aceras e instalación de absorbaderos efectuadas por el Ayuntamiento en la calle de Joaquín María López, remitidas por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, a efectos de la aplicación de las contribuciones especiales pertinentes, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal, al amparo de cuyos preceptos han sido ejecutadas y financiadas tales obras, con cargo al presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, reguladas en la correspondiente Ordenanza, cuyos fundamentos legales se ratifican en la sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946 ordenador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y enumerada sección del texto articulado de la referida ley, aprobado por decreto de 16 de diciembre de 1950.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, en armonía con los citados preceptos, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, y el 30 por 100 en su exceso; igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada, y el 66,666 por 100 del de las de absorbaderos, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y en la base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos, y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales, relaciones de fincas beneficiosamente afectadas por tales obras y distribuciones de cuotas formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación aconseja lo sea con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

53. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que quedará redactado en los términos que a continuación se expresan, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de renovación y reforma de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la Ribera de Curtidores, en toda su longitud, y en la plaza de Cascorro:

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura; el 30 por 100 en su exceso, e igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada de aquella superficie de dicha vía pública no dedicada a aparcamiento de vehículos, y el 15 por 100 del coste de dichas obras de pavimentación en la zona utilizada como tal aparcamiento de vehículos; el otro 15 por 100 deberá ser reintegrado al concepto presupuestario que ha financiado las obras, con cargo a la partida de ingresos del presupuesto correspondiente, proveniente de la tasa o derechos que satisfacen los usuarios de tales zonas o campos de aparcamiento, incrementados dichos porcentajes, a excepción de este último, con el recargo previsto en la Ordenanza y en la base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos, y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas.

54. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Jesús Jiménez Ortaneda, como administrador de doña Consuelo Ordóñez Iscúa, la exención del pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 5 de la calle de Bocángel, propiedad de la reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza en cuanto a la exención concedida, por cuanto las obras han tenido efecto con cargo al presupuesto ordinario del Interior, y el producto del recargo en cuya virtud se concede la exención tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

55. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Rafael Rico Fernández, la exención del pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras del pavimento y aceras realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 59 (antes 57) de la calle de Ardemáns, propiedad del reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza en cuanto a la exención concedida, por cuanto las obras han tenido efecto con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, y el producto del recargo en cuya virtud se concede la exención tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

56. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Eloy Iglesias González, la exención del pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 37 de la calle de José Picón, propiedad del reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente;

debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza en cuanto a la exención concedida, por cuanto las obras han tenido efecto con cargo al presupuesto ordinario del Interior, y el producto del recargo en cuya virtud se concede la exención tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

57. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Gregorio García Hervás, la exención del pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación y aceras realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 14 de la calle del Marqués de Ahumada, propiedad del reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de efectuarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza en cuanto a la exención concedida, por cuanto las obras han tenido efecto con cargo al presupuesto ordinario del Interior, y el producto del recargo en cuya virtud se concede la exención tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

58. Conceder, accediendo a la petición formulada por doña Asunción Rico Fernández, la exención del pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación y aceras realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 57 (22 moderno) de la calle de Ardemáns, propiedad de la reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza en cuanto a la exención concedida, por cuanto las obras han tenido efecto con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, y el producto del recargo en cuya virtud se concede la exención tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

59. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Guillermo Rodríguez, la exención del pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación y aceras realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 59 (20 moderno) de la calle de Ardemáns, propiedad del reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza en cuanto a la exención concedida, por cuanto las obras han tenido efecto con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, y el producto del recargo en cuya virtud se concede la exención tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

60. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las reclamaciones presentadas por diversos propietarios de determinadas fincas, enclavadas en la calle de Modesto Lafuente, sobre el pago de cuotas asignadas por contribuciones especiales, con motivo de las obras de renovación de calzada realizadas en dicha vía pública por el Ayuntamiento:

Primero. Confirmar la negativa tácita, operada por el silencio administrativo, en el recurso de reposición formulado por doña Juana Roca Cadiva, en su escrito de 22 de marzo de 1952, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de marzo de 1952, desestimatorio de su petición de exención del pago de la cuota correspondiente a la finca número 26 de la calle de Modesto Lafuente como contribución especial por las obras de renovación del pavimento de la calzada realizadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

Segundo. Que se expida nuevo recibo en período vo-

luntario, por un importe de 3.698,22 pesetas, por las contribuciones especiales correspondientes a las obras de renovación del pavimento de la calzada (por instalación de aceras no se encuentra afectada), a la finca número 44 de la calle de Modesto Lafuente, a nombre de D. Jesús Montoya, administrador de la misma, como resultado de lo actuado en el presente y la aceptación de su pago hecha por dicho señor, fijando la dirección para su cobro el de la finca; y

Tercero. Acordar, accediendo a la petición hecha por D. Luis Díaz Cavisio, apoderado de la Sociedad Concisa, Constructora Civil (S. A.), la devolución del recibo por contribuciones especiales, importante 3.698,22 pesetas, más los recargos correspondientes por haber sido abonado en período ejecutivo, expedido a su nombre por la finca número 44 de la calle de Modesto Lafuente, comprobado que la Sociedad reclamante no ha sido nunca dueña de la finca; devolución que tendrá efectividad una vez abonado el nuevo recibo por la propiedad, representada por D. Jesús Montoya como administrador de la misma.

61. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de la aplicación de contribuciones especiales a los propietarios de las fincas que se citan a continuación, por las obras realizadas por el Ayuntamiento en la calle del Doctor Esquerdo:

Primero. Mantener la desestimación de la exención del pago reiteradamente solicitada por D. Rafael del Prado Lara, correspondiente a la finca número 12 (figurada con el número 14 de la relación que consta en el expediente) de la expresada vía pública, por las razones que en su día le fueron comunicadas al interesado, y a mayor abundamiento, por no darse la circunstancia de simultaneidad de pago del recargo del 4 por 100; y

Segundo. Disponer la incautación de la suma de pesetas 1.964,30 consignada por doña María Luisa Gonzalvo, a disposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la Depositaria de Villa, según carta de pago número 23.011, de 18 de octubre del pasado año, para responder de la cuota que como contribuciones especiales le fué asignada en su momento a la finca número 21 de la referida vía pública; debiendo expedirse el oportuno nombramiento a nombre del señor Depositario de Villa, quien lo aplicará a la cancelación del recibo correspondiente, devolviendo a la interesada el sobrante, si existiere.

62. Devolver a D. Parmenio Robledo González, concesionario durante la temporada 1951-1952 del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos para ganado lanar en el cuartel denominado Casa Quemada, de la Casa de Campo, la fianza que para responder del cumplimiento del contrato, y en la cuantía de 18.551,80 pesetas, depositó dicho señor el día 26 de mayo de 1952 en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contratos", por cargareme número 10.993, una vez que, según aparece de las actuaciones del expediente, no existe contraída ninguna responsabilidad que afecte a dicha fianza.

63. Fijar en 150 pesetas mensuales el canon que ha de satisfacer desde el 10 de septiembre de 1951 la Sociedad Asentadores de Frutas Reunidos (S. A.) por ocupación desde dicha fecha de un local en el Mercado Central de Frutas y Verduras, contiguo al que con anterioridad venía ocupando; cantidad que se fija teniendo en cuenta las dimensiones del nuevo local y los derechos que la misma entidad venía satisfaciendo por el anteriormente concedido.

64. Disponer que a partir del 1 de abril del corriente año se considere aumentada la renta de alquiler que viene satisfaciéndose por el local arrendado para escuelas en la finca número 65 de la calle de las Azucenas, antes de Nuestra Señora del Pilar, en Tetuán de las Victorias,

en la cantidad de 74,05 pesetas anuales, equivalentes al 35,26 por 100 de porcentaje de aumento sobre el líquido imponible asignado a dicho local; y que las 55,55 pesetas correspondientes a los nueve meses del corriente año, en que regirá el aumento, se abonen, por inclusión en las relaciones trimestrales que al efecto se formulan, con cargo al capítulo X del vigente presupuesto.

65. Devolver a D. Agustín de la Rosa Vázquez la cantidad de 300 pesetas que en 4 de julio de 1952 ingresó, según recibo número 1.018, como concesionario del situado para instalación de un puesto de melones en el solar número 34 de la calle de Bailén, cuya devolución ha de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y disponer se continúe la tramitación del expediente hasta que quede perfectamente determinado si el solar de referencia es o no de propiedad municipal, evacuándose al efecto los informes técnicos correspondientes, y realizándose las investigaciones precisas en el Registro de la Propiedad.

Fomento

LICENCIAS DE OBRAS

66 a 74. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. José y a D. Virgilio Caramés Fernández, para construir una casa en la avenida de San Diego, 3, 5 y 7 (Puente de Vallecas).

A D. Antonio Palomares, para construir una casa en la calle de la Pilarica, 49.

A D. Bartolomé Jaime del Dedo, para construir una casa en la calle de Ramiro de Molina, 11.

A D. Luis Pérez, para obras de ampliación en la finca número 18 de la avenida de los Toreros.

A D. Francisco Moreno, para construir una casa en la calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, 18 triplicado.

A doña Aurora Luca Queiruga, para construir una casa en la calle de Galileo, 108.

A doña Josefa Serra Farnés, para construir una casa en la calle de Juan Romero, 20 (Peña Grande, Fuencarral).

A D. Pedro Goetsch, para obras de ampliación en la finca números 41 y 43 de la calle de Luis Mata.

A D. Claudio Ejido, para obras de ampliación y reforma en la finca número 8 de la calle de Gonzalo Sandino (Tetuán).

75. Conceder a D. José Ferrándiz Caro licencia para construir una casa en la calle de José Calvo, con vuelta a la de Francos Rodríguez, con la condición, aceptada por el interesado, de que se alcance por la calle de Francos Rodríguez la altura mínima de la Ordenanza municipal, a fin de que se logre el volumen previsto, de acuerdo con el informe del Arquitecto municipal; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos, y con las demás prescripciones exigidas para esta clase de asuntos.

76 a 78. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para construir casas en los solares que se indican, vistos los informes emitidos tanto por el Arquitecto municipal de la Zona como por la Intervención Fiscal de Ingresos, y como acogidos a los beneficios que

otorga el régimen de excepción de las bases 40 y 41 de la Ordenanza de exacciones número 10:

A D. Eusebio Rubio Payo, en la calle de San Isidro, sin número (Carabanchel).

A D. Rafael Martínez Heras, en la calle de Santiago Cuende, 9 (Carabanchel).

A doña Patricia Merlo Jiménez, en la calle de Carolina Boero, sin número (Carabanchel).

Policía Urbana y Rural

79. Desestimar el escrito de súplica formulado por don Pedro Gutiérrez Prieto a fin de que se le conceda licencia para establecer nueve reses en la calle de la Divina Pastora (Fuencarral), que le fué denegada por acuerdo de 7 de mayo del pasado año; y disponer que se esté a lo acordado, por no haber variado las circunstancias que motivaron tal denegación.

80. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Rosales López contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de octubre del pasado año, denegatorio de la ampliación de licencia solicitada para mercería, frutería y verdulería en la calle de Melquíades Biencinto, 27, y en su consecuencia, disponer se le conceda la referida licencia para mercería, cacharrería, frutería y verdulería.

81. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Irene Albalá Campos contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de noviembre del pasado año, denegatorio de licencia para peluquería de señoras en la calle de la Montera, 21, y disponer se le conceda la referida licencia.

82. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Julián C. Ferrero Madrigal contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de septiembre del pasado año, denegatorio de licencia para mercería en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 48 (Fuencarral), y disponer se le conceda dicha licencia.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

83 a 109. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A Autotransporte Turístico Español (S. A.), para instalar varios elementos de trabajo en la calle de la Batalla de Belchite, 15.

A D. Antonio Segura Díaz Guerra, para taller de tallado de vidrio, con varios elementos de trabajo, en el paseo de las Acacias, 59.

A D. Antonio Romaní Capelletti, para fábrica de máquinas de coger puntos a las medias, con dos electromotores, destinados al accionamiento de un taladro y un torno, en la calle de Menorca, 4, visto que se han subsanado las deficiencias que dieron lugar a las reclamaciones presentadas.

A Imprenta Nacional (S. A.), para casa editorial, como ampliación de la concedida para imprenta en 24 de mayo de 1950, en la calle de Menorca, 45.

A D. Florentino Díaz del Molino, para taberna, con cafetera de presión, como ampliación, en la calle de Cáceres, número 21.

A doña María Durante Botella, para taller de vulcanización de cámaras y cubiertas, con varios elementos de trabajo, en la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, 3.

A Constructora Duarín (S. A.), para carpintería mecánica.

nica, con varios elementos de trabajo, en la segunda transversal de la calle de Bolívar, sin número.

A doña Higinia Pastor Carrillo, para taller de vaciador, con un electromotor destinado al accionamiento de un banco de vaciar, en la calle de Antonio López, 129.

A D. Antonio Sánchez Orozco, para fábrica de jabón, con varios elementos de trabajo, como ampliación y cambio de nombre, en la calle de Méndez Alvaro, 51 (nave).

A D. Federico Hernández Castillo, para fábrica de cajas de cartón, con varios elementos de trabajo, en la calle de Martín de Vargas, 10.

A Liria (S. L.), para taller mecánico y soldadura para uso propio, con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Velázquez, 28.

A D. Julián Sanz Sánchez, para vaquería con veinticinco reses, como renovación, en la calle de la Máquina, 7 (Chamartín); haciendo constar que esta concesión, que anula la de 15 de octubre de 1952, es provisional y condicionada a lo dispuesto en el acuerdo de 1 de diciembre de 1950 sobre funcionamiento de esta clase de industrias.

A D. Dionisio Vallejo López, para café bar, con cafetera de presión, como ampliación, en la calle de Segovia, 57.

A Industria Eléctrica Benito Delgado (S. A.), para taller mecánico eléctrico y de carpintería mecánica, con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la carretera de Alcobendas, kilómetro 3,300.

A D. Gervasio Sainz Cobo, para vaquería con veintitrés reses, libre de derechos, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida de la Habana, 76 (Chamartín).

A D. Luis Guallart Santos, para taller mecánico de reparaciones, con varios elementos de trabajo, en la calle de Ponzano, 83.

A D. Tobías Alvarez Alvarez, para cafetería, con cafetera de presión y varios elementos de trabajo, en la calle de Alcalá, 153.

A D. Vicente Ortega Martínez, para taller de reparación de carrocerías, con varios elementos de trabajo, en la calle de Jorge Juan, 157.

A D. Miguel Morales González, para ampliación de imprenta, con un electromotor destinado al accionamiento de una minerva, en la calle de Arriaza, 11.

A Hijos de Carlos Ulzurrun (S. R. C.), para venta de drogas por mayor, como ampliación, en la calle de Esparteros, 11.

A doña Isidora Bajo Pascual, para fábrica de bolsillos, con varios elementos de trabajo, en la calle de Hortaleza, número 65.

A D. Casimiro Velasco Martín, para taberna, con cafetera de presión y un electromotor destinado al accionamiento de una saturadora, como cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos, 9.

A Productos y Catalizadores Químicos (S. A.), para fábrica de jabón, por caducidad de la concedida por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en 22 de enero de 1943, en la calle del Espinar, 6.

A doña María del Carmen Monteverde Gutiérrez, para imprenta, con varios elementos de trabajo, en la calle de Hermosilla, 109; desestimándose la reclamación presentada, por infundada, si bien se prohibirá el funcionamiento de la industria fuera de las horas normales de trabajo.

A D. Valentín Roldán, para instalar dos electromotores destinados al accionamiento de una mezcladora y una refundidora en la fábrica de betún vidriero en el paseo de la Infanta Isabel, 25; desestimándose la reclamación presentada, por infundada.

A Antares (S. A.), para oficinas y laboratorio industrial, con varios elementos de trabajo, en la calle de Garibay, número 6.

A D. Mariano Díaz Merino, para chocolatería, con cafetera de presión, en la calle del General Ricardos, 55.

DENEGACIONES

110. Denegar la licencia solicitada por D. César Casanova para carpintería mecánica en la calle de José Delgado, número 7, visto el informe de la Inspección de Industrias, según el cual, y a tenor de lo establecido en el artículo 210 de las Ordenanzas de la edificación, no se puede autorizar dicha industria en la zona y situación que ocupa.

111. Denegar la licencia solicitada por D. Frutos Donís Ortiz para frutería en la calle de Claudio Coello, 93, visto el informe de la Dirección de Arquitectura, del que resulta que no guarda la distancia mínima reglamentaria al Mercado de la Paz.

112. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro Burgueno Arnaz para vaquería con trece reses, como cambio de nombre, en la calle de Angel Beato, 10, visto que no han sido realizadas las obras exigidas por los Servicios Técnicos, a pesar de los reiterados requerimientos efectuados en tal sentido.

113. Denegar la licencia solicitada por doña Madeline Ries para agencia de transportes en la calle de Velázquez, número 106, sexto, visto el informe de la Delegación de Tráfico, en el que se hace constar que, por estar instalada dicha agencia en un piso alto, tendría necesariamente que tener aparcados los camiones constantemente, entorpeciendo el tráfico.

114. Denegar la licencia solicitada por D. Eugenio Robles Sierra para tienda de comestibles en el Mercado de Chamberí, cajón números 37 y 38, visto el informe de la Inspección de Abastos, en el que se hace constar que no procede autorizar a la industria, puesto que ha sido devuelto sin visar por la Alcaldía el contrato formalizado con la Empresa concesionaria del expresado Mercado.

115. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Serrano Nieto para taller mecánico en la calle de Eduardo Aunós, 1, visto el informe de la Inspección de Industrias, en el que se hace constar que la potencia total excede de la autorizada, a tenor de lo establecido en el artículo 209 de las Ordenanzas municipales.

116. Denegar la licencia solicitada por D. José García Aparicio para salchichería y venta de embutidos en la calle de Benito Gutiérrez, 5, teniendo en cuenta que la distancia al Mercado de Argüelles es inferior a la reglamentaria, y que la licencia concedida en 20 de septiembre de 1945 a doña Valentina Pedrezuela lo fué exclusivamente para carnicería, estando anulada por el acuerdo plenario de 14 de mayo de 1948, en virtud de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo fecha 29 de octubre de 1947.

117. Denegar la licencia solicitada por D. Camilo García Muñoz para carnicería en la calle de Santa Isabel, 12, visto que no existe la distancia mínima reglamentaria al Mercado de Antón Martín.

118. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Tejedor Soler para venta de frutos secos, aceitunas y cacharrería ordinaria en la calle de Doña Berenguela, 29, visto el informe del Laboratorio Municipal, en el que se hace constar que el local en que se pretende instalar la industria está destinado a la venta y cambio de novelas, siendo incompatibles ambas industrias.

119. Denegar la licencia solicitada por doña Francisca Calarco para chocolatería y heladería en la plaza de España, número 9, visto que no se ha presentado la autorización de la Dirección General de Seguridad, no obstante los reiterados requerimientos en tal sentido.

Gobierno interior y Personal

120. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se consignan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuan-

tía que para cada interesado se determinan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la reorganización de Servicios y aplicar el régimen de ascensos por cuatrienios acumulativos del 10 por 100 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de septiembre de 1946:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ARBITRIOS		
<i>Oficiales liquidadores</i>		
D. Fernando Martínez de la Vega.	18-2-1953	1.252,15
D. Antonio Bolaños Armada	22-2-1953	900
D. Angel Fernández Femenia	22-2-1953	900
D. Manuel Heros Torres	22-2-1953	900
D. Juan Jiménez Vázquez	22-2-1953	900
D. Luis Laguna García	22-2-1953	900
D. Juan Manrique García	22-2-1953	900
D. Francisco Marco Pérez	22-2-1953	900
D. Carlos Torres Planell	22-2-1953	900
D. Modesto Calleja Burgueño	23-2-1953	900
D. Antonio Cubillo Ramírez	23-2-1953	900
D. José García Aroz	23-2-1953	900
D. Rafael González Collado	23-2-1953	900
D. Emilio Herranz Molina	23-2-1953	900
D. José Maniavacas Pérez-Bustos.	23-2-1953	900
D. Lorenzo Méndez Heras	23-2-1953	900
D. Clarencio Moral Martínez	23-2-1953	900
D. Florencio Pérez Muñoz	23-2-1953	900
D. Edelmiro Pérez Piñeiro	23-2-1953	900
D. Bonifacio Alcorta Martínez	24-2-1953	900
D. Pedro García Fernández	24-2-1953	900
D. José García Ibáñez	24-2-1953	900
D. Félix Haering Zabala	24-2-1953	900
D. José Molina Martínez	24-2-1953	900
D. Fidentino Herrero Sánchez	25-2-1953	900
D. Francisco Moreno Rodríguez ...	25-2-1953	900
D. Fernando González Villamide ...	26-2-1953	900
D. Francisco Moreno Blanco	26-2-1953	900
D. Crescente Bautista Gálvez	28-2-1953	900
SECRETARÍA		
<i>Técnicos administrativos</i>		
D. Ricardo Vilalta Fargas	12-2-1953	1.287
D. Eladio Bragado Calvo	14-2-1953	1.287
D. José Ogando Burillo	14-2-1953	1.287
D. Ignacio Palacio Castiella	14-2-1953	1.287
D. Carmelo Marín Tejerizo	16-2-1953	1.287
D. Jesús Ortega Casado	17-2-1953	1.287
D. José Luis Tarquis Laforgue ...	19-2-1953	1.287
D. José Leal Fuertes	20-2-1953	1.287
D. José Molera García-Arévalo ...	26-2-1953	1.287
INTERVENCIÓN		
<i>Interventor de fondos</i>		
D. Basilio Martí Ballesté	1-2-1953	5.615,84
<i>Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo</i>		
D. Juan Francisco Morales Pérez.	6-2-1953	1.681,38
ESTADÍSTICA		
<i>Auxiliares</i>		
Doña Dolores Aurrich Alvarez ...	1-2-1953	920,45
Doña Pilar Soto Sanchís	2-2-1953	920,45
D. José Lacomba Gómez	2-2-1953	860,22

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
SUBALTERNOS		
D. Antonio de la Peña García	9-2-1953	1.178,36
D. Julián Jiménez Robles	6-2-1953	842,35
D. Marcelino Gregorio Montilla Caballero	13-2-1953	830,20
D. Miguel Segador Díaz	13-2-1953	830,20
D. Antonio Villarrubia González ...	15-2-1953	830,20
D. Jaime Gómez Balsa	18-2-1953	830,20
D. Román Rincón Hernández	19-2-1953	830,20
D. Luis Merino Blas	24-2-1953	830,20
D. Angel Corcuera Tortosa	26-2-1953	830,20
D. Julián Gutiérrez Asenjo	26-2-1953	830,20
D. Marcelino Lacal Romero	26-2-1953	830,20
D. Carlos Ortega Pérez	26-2-1953	830,20
D. Antonio Romero Martín	27-2-1953	830,20
D. Argimiro Serrano Serrano	27-2-1953	814,97
D. Manuel Lizana Molina Martell.	5-2-1953	762
D. Juan Prieto Trujillo	26-2-1953	754,75
SERVICIOS TÉCNICOS		
<i>Ingeniero industrial</i>		
D. Franco Guitart Sivilla	16-2-1953	1.000
<i>Auxiliar técnico ayudante de Obras Públicas</i>		
D. José Manuel Bertrán de Lis Tamarit	18-2-1953	1.000
<i>Aparejadores</i>		
D. Luis Talavera González	17-2-1953	1.000
D. Joaquín María Gómez Labad ...	18-2-1953	920
D. Teodoro Muñoz Bueno	18-2-1953	920
D. Antonio Sánchez Valls	18-2-1953	920
<i>Topógrafo</i>		
D. Luis Blasco Colmenarejo	18-2-1953	1.000
SERVICIO CONTENCIOSO		
<i>Letrado</i>		
D. Andrés de la Oliva de Castro.	14-2-1953	1.287
LABORATORIO		
<i>Profesor Químico</i>		
D. Luis Pascual García Alfageme.	1-2-1953	2.330,58
BENEFICENCIA		
<i>Médico</i>		
D. Emilio Guzmán de Lázaro Cabeza	8-2-1953	1.651,10
<i>Tocólogo</i>		
D. Rafael García Casal	4-2-1953	1.958,56
<i>Practicante</i>		
D. Manuel Barrero Arias	1-2-1953	1.166,77
<i>Enfermeras</i>		
Doña Trinidad Centenero Iñesta...	1-2-1953	851,62
Doña Eugenia del Olmo Sánchez...	9-2-1953	851,62

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
<i>Maestros</i>		
D. José Garrido Casanova	22-2-1953	1.006,18
D. Florencio M. Sánchez Múgica...	22-2-1953	1.006,18
<i>Maestras</i>		
Doña Asunción García González ...	22-2-1953	1.006,18
Doña Balbina Ruiz Victoria	24-2-1953	1.006,18
<i>Celadora de grupos escolares</i>		
Doña Fuensanta Ripoll Baleriola...	10-2-1953	1.301,84
BANDA MUNICIPAL		
<i>Profesor</i>		
D. Carlos Ureña de la Fuente	19-2-1953	920

121. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Urbana que consta en la relación que, remitida por la Jefatura del mismo, figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

122. Reconocer y abonar al operario del Servicio de Acopios D. Pedro Sánchez la Chica un cuatrienio, en la cuantía de 1,85 pesetas diarias, a partir del 2 de diciembre de 1952, y con el jornal resultante de 20,35 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

123. Reconocer y abonar al Sereno de Villa de la Sección de Alumbrado D. Emilio Alvarez Parrondo un cuatrienio, en la cuantía de 3,15 pesetas diarias, a partir del día 17 de enero de 1953, y con el jornal resultante de 34,40 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

124. Reconocer y abonar al operario del Servicio de Limpiezas de Vallecas D. Domingo Criado Herrera un cuatrienio, en la cuantía de 1,03 pesetas diarias, a partir del 18 de diciembre de 1952 y con el jornal resultante de 22,20 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

125. Ascender a Médico numerario de la Beneficencia Municipal al primero de los supernumerarios, D. Vicente Gil García, con el haber anual de 11.700 pesetas, a reserva del que le corresponda por aplicación, pendiente de hacer en la actualidad, del reglamento de Funcionarios de Administración local y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y con efectos desde el 1 de enero del corriente año, fecha a partir de la cual se le encomendó servicio.

126. Nombrar Bomberos del Servicio contra Incendios, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador del examen celebrado al efecto, a los Aspirantes que se expresan a continuación y por el orden que se indica:

D. Joaquín Aguado Pingarrón.

D. Angel Mucio Mucio.

D. Avelino Martín García.

D. Juan Manuel Martínez González.

D. Fernando Martínez Pérez.

D. Juan Domínguez Díaz.

D. Domingo Velasco Roy.

D. Emeterio González Pérez.

D. Antonio Fornies Radigales.

D. Alfonso García Cazorla.

127. Conceder a D. Antonio Mateos Jurado, Inspector Farmacéutico municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, actualmente en situación de excedencia voluntaria, el derecho a reingresar al servicio activo como Profesor Farmacéutico del Laboratorio Municipal de Higiene de este Ayuntamiento, quedando supeditado el efectivo reingreso al hecho de que se produzca vacante de su clase y categoría, dependiendo su clasificación de la circunstancia de que el interesado opte por el régimen vigente para esta clase de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid o prefiera continuar acogido al sistema que venía rigiendo en el Ayuntamiento de su procedencia.

128. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Practicante de la Beneficencia Municipal D. Mariano Barbero Abella, asignándole el haber pasivo anual de 16.749,04 pesetas, equivalente al 86 por 100 del sueldo de 19.475,63 pesetas que le ha sido reconocido como regulador, resultante de acumular al de 18.548,22, último disfrutado por el interesado, la cantidad de 927,41 pesetas, importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y disponer que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 24 del pasado mes de enero, y sin perjuicio de revisar la clasificación pasiva si por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local correspondiese al interesado un mayor sueldo activo a partir de la vigencia de dicho texto reglamentario.

129. Jubilar al Encargado de la Brigada de Albañiles, dependiente de Edificaciones privadas, D. Pedro Martín Pérez, por cumplir la edad reglamentaria el día 25 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 32,19 pesetas diarias, 76 por 100 de las 42,36 pesetas (36,45 pesetas de jornal, 5 pesetas de plus de mando y 0,91 pesetas de una cuarta parte del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 26 del indicado mes, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

130. Jubilar al operario del Servicio de Aguas y Viajes D. Joaquín Valdivielso Gutiérrez, por cumplir la edad reglamentaria el día 15 del corriente y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 47,18 pesetas diarias, 94 por 100 de las 50,20 pesetas (44,10 pesetas de jornal actual, 5 pesetas de plus de mando, más dos cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 16 del indicado mes, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

131. Jubilar al operario del Matadero D. Raimundo Fernández Delgado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del corriente y contar con veinticinco años, tres meses y siete días de servicios computables a efectos pasivos (veintitrés años y tres meses prestados a la Corporación, y dos años y siete días de servicios militares), asignándole una pensión de retiro de 16,86 pesetas diarias, 60 por 100 de las 28,10 pesetas (26,15 pesetas de jornal actual, más tres cuartas partes del cuatrienio en curso de

vencimiento) que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 4 del indicado mes, siguiente al en que cumpla la edad reglamentaria.

132. Jubilar al operario del Servicio de Cementerios D. Anastasio Montero Hernández, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de enero último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 37,26 pesetas diarias, 82 por 100 de las 45,45 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 23 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

133. Jubilar al operario del Servicio de Cementerios D. Ezequiel Correa Roldán, por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de abril próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 32,37 pesetas diarias, 84 por 100 de las 38,54 pesetas (37,60 pesetas de jornal actual, más una cuarta parte del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 11 del indicado mes, siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria.

134. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Manuel Varas González, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 16,70 pesetas diarias, 58 por 100 de las 28,80 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 11 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

135. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas, en situación de destituido, D. Justo Fuentenegro Martín, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de diciembre de 1952 y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 10,25 pesetas diarias (equivalente al 100 por 100 del jornal que percibía en activo, de conformidad con lo establecido en la limitación segunda del acuerdo plenario de 29 de julio de 1949, por ser superior a la que le correspondería con arreglo a sus años de servicios), y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a contar del día 15 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

136. Jubilar, por imposibilidad física, al Médico, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Luis Tarrío Martínez, asignándole el haber pasivo anual de 18.069,91 pesetas, equivalente al 85 por 100 del sueldo de 21.258,72 pesetas, que es el mayor disfrutado durante dos años consecutivos por el interesado y que a tales efectos le sirve de regulador; todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y siguientes del reglamento del Cuerpo Benéfico Sanitario del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, aplicable al señor Tarrío por continuar acogido al régimen del Ayuntamiento de su procedencia, y disponer que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir de la fecha siguiente a la de su aprobación.

137. Jubilar al Matarife del Matadero D. Aureliano Pereira Carbajosa, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 57,10 pesetas diarias, 100 por 100 de las 57,10 pesetas (52,10 pesetas de jornal actual, más cinco pesetas de plus de mando) que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo.

138. Jubilar al operario del Servicio de Conservación del Subsuelo D. Segundo Pérez López, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con sufi-

cientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 30,91 pesetas diarias, 82 por 100 de las 37,70 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

139. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Domingo Orgaz González, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 14,82 pesetas diarias, 54 por 100 de las 27,45 pesetas (26,15 pesetas de jornal actual, más dos cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, y disponer que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

140. Rectificar la clasificación pasiva del Ingeniero de los Servicios Técnicos Municipales D. Agustín Barbón Iglesias, como consecuencia de computarle el promedio de las indemnizaciones de los fondos A y B percibidos por el interesado en activo, y asignarle, por tanto, el nuevo haber pasivo de 28.662,95 pesetas anuales que le corresponde, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y disponer que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 5 de noviembre de 1952, fecha en que el interesado pasó a la situación pasiva, siéndole de abono las diferencias causadas a su favor desde dicho día entre el haber pasivo que viene disfrutando y el que ahora se le reconoce, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

141. Rectificar la clasificación pasiva del Técnico industrial D. Adolfo García Lozano, como resultado de computarle el promedio de las indemnizaciones de los fondos A y B percibidos por el interesado en activo, y en su consecuencia, asignarle el nuevo haber pasivo de pesetas anuales 13.662,67, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y disponer que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 27 de septiembre de 1952, fecha en que el interesado pasó a la situación pasiva, siéndole de abono las diferencias causadas a su favor desde dicho día entre el haber pasivo que venía disfrutando y el que ahora se le reconoce, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

142. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de agosto del pasado año, por el que fué jubilado el Carrero del Servicio de Limpiezas don Manuel Rubio Cerezo, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 21,50 pesetas diarias, 70 por 100 de las 30,72 pesetas (28,60 pesetas de jornal, más tres cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 21 de julio del pasado año, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

143. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de mayo del corriente año, por el que fué jubilado el Vigilante del Servicio de Evacuatorios don Manuel Domínguez Luengo, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 13,93 pesetas diarias, 54 por 100 de las 25,80 pesetas (24 pesetas de jornal actual, más tres cuartas partes del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador, siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 2 de julio del pasado año, siguiente al en que cumplió los veinte años de servicios.

144. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de noviembre de 1951, por el que fué

jubilado el Cantero del Servicio de Vías y Obras D. Fidel Ortiz Barrios, en el sentido de acumularle el tiempo que estuvo sancionado por su depuración políticosocial, con arreglo a lo que determina el acuerdo de 2 de julio del pasado año, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 35,52 pesetas diarias, 78 por 100 de las 45,55 pesetas que le sirven de regulador, siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de marzo del corriente año, con cargo al capítulo IX.

145. Conceder al Auxiliar de Estadística doña Pilar Struch Fernández el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d), y 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista, o la primera que se produzca en su categoría correspondiente al turno de excedentes.

146. Conceder al Auxiliar del Registro Fiscal del Ensanche doña Felisa Martínez Ortega el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d), y 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista, o la primera que se produzca en su categoría, correspondiente al turno de excedentes.

147. Conceder a doña María del Carmen Melcón Alonso, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, el pase a la situación de excedencia especial, por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, apartado c), y 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, concordantes con la base séptima de la convocatoria aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 9 de enero de 1948 y por el Ayuntamiento Pleno en 7 de diciembre de 1951, o sea sin derecho al percibo de haber alguno y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto, teniendo presente que para solicitar el reingreso deberán concurrir los requisitos señalados en la precitada base de la convocatoria, y que dicho reingreso quedará supeditado a la existencia de vacante de su clase y categoría, cuya provisión corresponda al turno de excedentes; debiendo abonársele, al ser declarada su situación de excedencia, previa la presentación del certificado de matrimonio, el importe de cuatro mensualidades, correspondientes al tiempo de servicios prestados a esta Corporación.

148. Conceder a doña Felisa Ortega Gómez, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, el pase a la situación de excedencia especial, por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, apartado c), y 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, concordantes con la base séptima de la convocatoria aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 9 de enero de 1948 y por el Ayuntamiento Pleno en 7 de diciembre de 1951, o sea sin derecho al percibo de haber alguno y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto, teniendo presente que para solicitar el reingreso deberán concurrir los requisitos señalados en la precitada base de la convocatoria, y que dicho reingreso quedará supeditado a la existencia de vacante de su clase y categoría cuya provisión corresponda al turno de excedentes; debiendo abonársele, al ser declarada su situación de excedencia, previa la presentación

del certificado de matrimonio, el importe de cinco mensualidades, correspondiente al tiempo de servicios prestados a esta Corporación.

149. Reconocer, a efectos de cuatrienios, al funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. José Avila Bravo el tiempo de servicios prestados como Auxiliar de Estadística, y en su consecuencia, el sueldo de 14.047 pesetas anuales desde el 15 de febrero de 1949, por cumplimiento en dicha fecha, en virtud de la acumulación de los servicios antedichos, del segundo cuatrienio, correspondiéndole, por tanto, el tercero el 15 de febrero del corriente año; quedando supeditado el abono de los atrasos por diferencias derivados de este reconocimiento al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

150. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia del oficio remitido por el señor Director del Matadero y Mercado de Ganados, que figura en el expediente, en el que propone el reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo que con carácter eventual prestaron servicios los operarios que menciona en la relación que adjunta y que han sido nombrados con carácter fijo, en sesión celebrada en 16 de agosto del pasado año, en virtud del concurso-oposición celebrado al efecto:

Primero. Reconocer a los Ayudantes matarifes, Ayudantes mondongueros y Ayudantes descornadores que a continuación se relacionan, como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios, la que se indica, en que tomaron respectivamente posesión de los cargos que desempeñaron con anterioridad al actual, consignándose asimismo el jornal diario, como resultado de la acumulación de los cuatrienios vencidos y el cumplimiento del próximo cuatrienio:

Ayudantes matarifes (interinos)

D. Pedro Catalino Blanco García. Fecha de ingreso, 16 de julio de 1939. Jornal, 24,20 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 16 de julio de 1955.

D. Pablo Escobar Romeral. Fecha de ingreso, 16 de octubre de 1939. Jornal, 24,20 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 16 de octubre de 1955.

D. Felipe Humorado Gordillo. Fecha de ingreso, 17 de noviembre de 1939. Jornal, 24,20 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 17 de noviembre de 1955.

D. Pedro F. Córdoba Gutiérrez. Fecha de ingreso, 10 de septiembre de 1943. Jornal, 22,35 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 10 de septiembre de 1955.

D. Crescencio Romojaro Sánchez. Fecha de ingreso, 23 de octubre de 1943. Jornal, 22,35 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 23 de octubre de 1955.

D. Feliciano Palacios Ruiz. Fecha de ingreso, 15 de abril de 1944. Jornal, 22,55 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 15 de abril de 1956.

D. Mateo Sánchez Herrero. Fecha de ingreso, 24 de abril de 1944. Jornal, 22,55 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 24 de abril de 1956.

D. Ramiro Sobrado Fernández. Fecha de ingreso, 3 de abril de 1945. Jornal, 20,50 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 3 de abril de 1953.

D. Faustino Hurtado Santos. Fecha de ingreso, 13 de octubre de 1945. Jornal, 20,50 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 13 de octubre de 1953.

D. Vicente Manuel Ibáñez. Fecha de ingreso, 13 de julio de 1949. Jornal, 19 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 13 de julio de 1953.

Ayudantes mondongueros (eventuales)

D. Tomás Esteban Dorado. Fecha de ingreso, 8 de enero de 1945. Jornal, 20,50 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 8 de enero de 1953.

D. Juan Bardo Martínez. Fecha de ingreso, 9 de enero de 1945. Jornal, 20,50 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 9 de enero de 1953.

D. Pablo Arteaga Gómez. Fecha de ingreso, 29 de enero de 1945. Jornal, 20,50 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 29 de enero de 1953.

Ayudantes descornadores (eventuales)

D. José Plaza Iglesias. Fecha de ingreso, 4 de agosto de 1943. Jornal, 22,35 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 4 de agosto de 1955.

D. José Bardo Martínez. Fecha de ingreso, 5 de agosto de 1943. Jornal, 22,35 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 5 de agosto de 1955.

D. Luciano Miguel Ruiz Parreño. Fecha de ingreso, 19 de enero de 1944. Jornal, 22,55 pesetas. Cumplimiento del próximo cuatrienio, 19 de enero de 1956.

Segundo. Que las diferencias que les resulten de este reconocimiento a partir de la fecha en que fueron nombrados con carácter fijo, por no tener el mismo carácter retroactivo, queden supeditadas al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

151. Reconocer a D. Julián Jiménez García, Mozo de limpiezas, en propiedad, de Casas Consistoriales, los servicios eventuales que como Ordenanza de Oficinas municipales en el anexionado Municipio de Vallecas venía prestando desde el 21 de marzo de 1949 hasta su toma de posesión del cargo que actualmente desempeña, sin interrupción alguna en ambos empleos; acumulándolos a los efectos de fijar la fecha de 21 de marzo de 1953 como la de vencimiento del primer cuatrienio.

152. Reconocer a D. Santiago Nieto González, Mozo de limpiezas, en propiedad, de Casas Consistoriales, los servicios eventuales que como Ordenanza de Oficinas municipales en el anexionado Municipio de Vallecas venía prestando desde el 8 de mayo de 1949 hasta su toma de posesión del cargo que actualmente desempeña, sin interrupción alguna en ambos empleos; acumulándolos a los efectos de fijar la fecha de 8 de mayo de 1953 como la de vencimiento del primer cuatrienio.

153. Reconocer a D. Vicente Ríos Lucas, Mozo de limpiezas, en propiedad, de Casas Consistoriales, los servicios eventuales que como Ordenanza de Oficinas municipales en el anexionado Municipio de Vallecas venía prestando desde el 17 de junio de 1949 hasta su toma de posesión del cargo que actualmente desempeña, sin interrupción alguna en ambos empleos; acumulándolos a los efectos de fijar la fecha de 17 de junio de 1953 como la de vencimiento del primer cuatrienio.

154 a 156. Satisfacer directamente al funcionario técnico-administrativo D. Ricardo Vilalta Fargas, al Subalterno D. Alberto Sáez Sánchez y al Médico de la Beneficencia Municipal D. Manuel Romero Girón, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por el Negociado de Cuestiones sociales, como beneficiarios de familias numerosas, el total del impuesto de utilidades de la tarifa 1.^a, por rentas de trabajo, los dos primeros, y el 50 por 100 el último, correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos desde el 1 de mayo de 1952, 1 de enero de 1953 y 1 de agosto de 1952, respectivamente, en armonía con lo establecido en el apartado a), artículo 7.º, del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus in-

formes por las dependencias municipales al principio indicadas.

157. Aprobar, con motivo del escrito promovido por doña Luisa Blázquez García, viuda del que fué Recaudador de Arbitrios del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Julio Amor Piñanco, interesando la pensión a que tenga derecho, y visto el expediente personal del interesado, así como lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del reglamento general de Funcionarios de aquel Ayuntamiento, la siguiente liquidación, previo informe de la Intervención, y cuya pensión tendrá efectos a partir del día 6 de octubre del pasado año, siguiente al del fallecimiento del causante, percibiéndola la viuda mientras permanezca en este estado y con la obligación de atender a los hijos del matrimonio:

Mayor jornal percibido por el causante durante dos años, 2.737,50 pesetas.

Presunta jubilación forzosa por menos de diez años de servicios (el 25 por 100), 684,37 pesetas.

Tercera parte como viudedad anual, 228,12 pesetas.

Total, 3.650 pesetas.

158. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por la Sección, la solicitud formulada por el Inspector del Cuerpo de Policía Urbana D. Luis Soler Legal respecto de que, a efectos de jubilación, le sea abonado el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo como consecuencia de un expediente de responsabilidades administrativas, teniendo en cuenta que, por no haber recurrido en tiempo hábil, es firme el acuerdo por el que se le impuso dicha sanción, que, según tiene declarado reiterada jurisprudencia, no se puede computar como años de servicios el tiempo durante el cual no se prestó jornada de trabajo alguna, y por último, porque no es de aplicación al presente caso la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1951, que sólo se refiere a la cancelación de sanciones como resultado de depuraciones políticas-sociales.

159. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el sumario que bajo el número 341 de 1952 se sigue en el Juzgado de instrucción número 7 de los de esta capital por hurto de unos pivotes y arandelas de plomo de la verja de los jardines de la cuesta de la Vega, sin que ello suponga renuncia a la indemnización que pudiera en su día corresponderle.

Cultura

A petición del señor Gistau Mazzantini, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la nueva denominación de las calles de los barrios de Aravaca, Chamartín, Canillas, Barajas, Hortaleza, Tetuán, Fuencarral y El Pardo, cuyos nombres están duplicados con los de la capital.

Acopios

160. Aprobar las relaciones de pedidos formulados por la Dirección de Acopios, con autorización del señor Teniente de Alcalde Delegado de dicho Servicio, durante el pasado mes de enero, en cuya tramitación se han observado todos los preceptos legales vigentes, y dando así cumplimiento a lo prevenido en el apartado tercero del artículo 5.º de la vigente reglamentación orgánica del Servicio de que se trata.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

161. Resolver, ratificando decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 27 de enero último, el contrato de arrendamiento, fecha 1 de febrero de 1934, suscrito entre el anexionado Ayuntamiento de Fuencarral y D. Ricardo Otero Trigo, propietario de la finca número 7 de la carre-

tera de Francia, kilómetro 8, donde estuvo instalada una escuela nacional hasta que fué trasladado dicho Centro docente a los nuevos locales de propiedad municipal existentes en el Llano Castellano, del mismo término, por lo que ha quedado desalojada y sin utilización dicha finca; debiendo dejar de acreditarse los alquileres en las nóminas a partir del día 28 del corriente mes.

162. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia del escrito promovido por don Arturo Merino Mulé, en concepto de mandatario de doña Encarnación Mulé Pozuelo, propietaria de las fincas arrendadas para escuelas en las calles de la Huerta del Bayo, 10, y Rodas, 13, en el que denuncia un supuesto subarriendo de la vivienda asignada a uno de los Maestros destinados en dichas escuelas, y visto el informe del Servicio Contencioso con respecto a dichas peticiones, así como sobre la demanda judicial entablada con tal motivo:

Primero. Que se dirija oficio a D. Arturo Merino Mulé, en la condición que ostenta de apoderado de la propiedad de la finca, manifestándole que la Corporación Municipal no tiene inconveniente alguno en colaborar con dicha propiedad para restablecer la situación normal y jurídica del arrendamiento de escuelas en dicho inmueble, tanto en el orden privado como en el judicial, si fuere necesario; todo ello de ser ciertas aquellas anomalías u otras análogas que reiteradamente viene denunciando; y

Segundo. Que igualmente se dirija atento oficio al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza primaria interesando el traslado a una escuela que no disponga de vivienda de D. José Pastor Alonso, teniendo en cuenta los perjuicios de orden docente y de toda índole que a la Corporación Municipal se le vienen irrogando por la ocupación de la vivienda en las escuelas mencionadas del Maestro nacional indicado, ya que, según manifestaciones de la propiedad de la finca, ha subarrendado los locales a él destinados a tres familias distintas, traslado que evitaría situaciones anómalas como las que nos ocupa, y traería como consecuencia solucionar las divergencias existentes entre la propietaria de la finca y la Corporación Municipal en su condición de entidad arrendataria.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

163. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 100.000 pesetas, que será cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, en favor de los damnificados por el temporal que recientemente asoló las islas Canarias, mitigando, en parte, por medio de dicha aportación económica los estragos causados en dichas islas.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto, y al propio tiempo, consignar en acta el sentimiento de la Corporación por las gravísimas consecuencias del expresado temporal.

164. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone la inclusión de la finca número 56 del paseo de las Delicias en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en el expediente respectivo los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

165. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, visto lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, que se desestimen

los recursos de reposición interpuestos por varios copropietarios y acreedores hipotecarios de la finca número 24 de la calle de la Montera contra el acuerdo municipal, de 17 de diciembre del pasado año, por el que se dispuso la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

166. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en el que se propone, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, quedar enterada de que, por no haberse interpuesto recurso de alzada, ha quedado firme el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 10 de diciembre último, por el que se dispuso la inclusión de la finca número 50 de la avenida del Generalísimo, del Puente de Vallecas, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Proposición

167. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Gistau Mazzantini, interesando que, con la urgencia posible, sea pavimentada la calle nueva situada detrás de la plaza de toros Monumental, que sale de la de Villafranca y linda con las viviendas municipales enclavadas en dicho sector, dado que aquella vía se convierte en un verdadero barrizal que tienen que atravesar, para llegar a sus casas, numerosos vecinos de Madrid.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición, y que pase a la Comisión de Fomento.

* * *

Asunto al despacho de oficio

168. Se dió cuenta de un informe de la Intervención Municipal señalando, en relación con la contracción de un crédito de 1.322.770,13 pesetas interesado para atender a la reparación urgente de las instalaciones frigoríficas y eléctrica del Matadero Municipal, que dicho gasto podría tener aplicación de la siguiente forma: 400.000 pesetas, con cargo al resto del crédito consignado en la partida 120 del presupuesto ordinario de 1952, "Para entretenimiento de frigoríficos", y 600.000 pesetas, al consignado en el concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad, "Obras varias"; pero que como la cifra disponible de este concepto no es suficiente, será necesario incrementarla, mediante la correspondiente transferencia, en 500.000 pesetas, que pueden detraerse, previa la tramitación reglamentaria que las disposiciones vigentes establecen respecto al particular, del concepto 9.º del citado presupuesto, "Para obras de embellecimiento y mejoras urbanas"; pudiendo también disponerse, caso de ser necesaria mayor cifra, de una consignación de 300.000 pesetas que figura en el vigente presupuesto ordinario.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Intervención Municipal en el precedente informe; sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

Proposición

169. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Gistau Mazzantini, sometiendo a la Corporación la situación de ruina en que, según informe técnico, se encuentra la finca número 38 de la calle de Velázquez como consecuencia del vaciado que hubo de llevarse a cabo del solar colindante, número 36 de la misma calle, por si fuese pertinente ordenar a los propietarios de la indicada finca el derribo de

ésta o la adopción de las medidas de seguridad que se consideren oportunas.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición, y que pase con toda urgencia al Servicio Contencioso para que determine si el Ayuntamiento tiene facultad para ordenar el inmediato derribo de la finca de que se trata, dado su estado, y a los Servicios Técnicos para que informen sobre las condiciones en que se encuentra dicha finca.

* * *

170. Consignar en acta el profundo sentimiento y vivo dolor de la Corporación municipal con motivo de las catástrofes sufridas por varias ciudades europeas, gravemente damnificadas por los recientes temporales.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

Sociedad Madrileña de Abastos (S. A.), para venta por mayor de carbones minerales, vegetales y leñas en la calle del Desengaño, 18.

D. Manuel López Hombrados, para oficina administrativa en la travesía del Arenal, 1.

D. Miguel Lasa, para oficina particular en la calle de Alcalá, 45.

D. Ubaldo Sobrados Cañas, para venta de tejidos en el paseo de Extremadura, 34.

D. Amor Rodríguez Rey, para mercería en la calle de Ayala, 94.

D. Antonio Salgado, para academia automovilista en la calle del Arenal, 23.

D. Leandro Gabari Deza, para taberna en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 77.

Doña Rosario Antón Cosín, para instalar una mesa de fútbol en la calle de Diego de León, 15.

D. Faustino Carcamo Ochoa, para droguería en la calle de Cartagena, 53.

D. Francisco Cereijo, para mercería y perfumería en la calle de La Coruña, 11.

D. Lorenzo Sierra Ruiz, para taberna en la calle de Colomer, 7.

Doña Margarita Pozas Rondero, para peluquería de señoras en la calle de Cartagena, 29.

D. José García Panizo, para despacho de pan en la calle de Alcatraz, 6.

D. Antonio de Miguel García, para instalar una mesa de fútbol en la calle de Cáceres, 10.

D. Salvador Díaz Sánchez, para figón en el paseo de las Delicias, 78.

D. José Cordero Rabanal, para despacho de piensos en la carretera de Aragón, 203.

D. Juan Escorial Sanz, para verdulería en la calle de Alejandro Sánchez, 11.

D. Eusebio Rodríguez Malo, para oficina de representaciones en la calle del Doctor Esquerdo, 87.

D. Florentino Hernández García, para despacho de leche en la calle de las Tres Cruces, 6.

Doña Juana de la Serna Rodrigo, para droguería en la calle del Término, 5 (Fuencarral).

D. Fernando del Palacio Rodríguez, para pescadería en el Mercado de San José, cajón número 19.

D. Julián Sanz Hurtado, para taberna en la calle de Paz Orduña, 14 (Vallecas).

Doña Ana Panias Godoy, para frutería y tienda de comestibles en la calle Uno, 2 (Canillas).

D. Vito Nieto García, para tienda de comestibles en la calle de Valderribas, 88 (Vallecas).

Doña Evangelia Koronis de Scumpurdís, para esponjería y venta de artículos de limpieza en la calle de la Sófora, 45.

D. Antonio Jiménez Delgado, para depósito de útiles de trabajo en la calle de San Raimundo, con vuelta a la de Olite.

D. Juan San Juan Matesanz, para almoneda en la calle del Naranjo, 4 (Chamartín).

D. Manuel Vega Ancos, para tabajería y chacinería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón número 60.

D. José Falcó Alvarez de Toledo, para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 41.

Fomento Agrícola de Sagradas (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 41.

D. Demetrio Actis, para oficina de representaciones en la calle de Jacometrezo, 3.

D. Felipe Sanz Aguado, para despacho de pan en la plaza de Leandro Teresa, 2 (Carabanchel).

D. Santiago Pedro Peñafiel Espinosa, para perfumería y mercería en la calle de Lagasca, 52.

D. Luis Pamies Díez, para casa editorial en la avenida de José Antonio, 31.

Imporex (S. A.), para oficina auxiliar en la avenida de José Antonio, 34.

Plastimundo (S. L.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 27.

Imporex (S. A.), para oficina de importador exportador en la avenida de José Antonio, 34.

Cimentaciones Especiales (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

Comercial Tatio (S. L.), para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 7.

Agrícola de Guadalentín (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 41.

D. José María Donoso Iribarne, para oficina de importador exportador en la avenida de José Antonio, 27.

D. Ismael Díez Palomero, para peluquería de caballeros en la calle de Felipe III, 4.

D. Manuel González Padín, para venta de loza ordinaria en la calle del General Pardiñas, 13, con vuelta a la de Goya, 75.

D. Mariano Montero Neria, para papelería y venta de objetos de escritorio y artículos de limpieza en la calle del General Oráa, 52.

D. Manuel Jiménez Velayos, para taberna en la calle del Cañaveral, 39 (Chamartín).

D. Emiliano Lizares Gamboa, para oficina de agente comercial en la avenida de José Antonio, 43.

D. Julián Alba Martín, para mercería en la calle del General Mola, 93.

D. Raimundo Plaza, para taller de sastre con géneros en la calle de Hortaleza, 18.

D. José Abascal Sierra, para despacho de leche en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 47.

Doña Josefa López Fernández, para venta de huevos en la calle del Espíritu Santo, 18.

D. Mario Mercado Martínez, para taller de ebanistería en la calle del Doctor Esquerdo, 121.

D. Bernardo de Pablos Yagüe, para venta de máquinas de hacer punto en la calle de los Algodonales, 24 (Chamartín).

D. José Ródenas Navarro, para fábrica de máquinas de coger puntos a las medias en la calle de Espoz y Mina, 1.

Secretaría

Bases del concurso para construcción de un Palacio de Deportes

Primera. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre concurso público y libre para la construcción en la capital de un Palacio de Deportes.

Los concursantes habrán de presentar sus proposiciones dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. A dichas proposiciones habrán de acompañar Memoria y anteproyecto de la obra que se comprometen a realizar.

Segunda. A este concurso podrán acudir todas las personas naturales o jurídicas a quienes interese la construcción y explotación del mismo. Adjudicado el concurso, no podrá hacer cesión, transferencia ni aportación del mismo a tercera persona o Sociedad, salvo autorización expresa y terminante de la Corporación.

La Comisión, para la adjudicación del concurso, además de las condiciones económicas, tendrá en cuenta la solvencia de esta naturaleza y los mejores informes técnicos y deportivos del concursante, a cuyo fin los interesados justificarán estos extremos al formular la solicitud; sin perjuicio de que la Corporación se reserve el derecho para comprobar tales datos o ampliarlos.

Tercera. La finalidad de este Palacio de Deportes será la de permitir el montaje y realización en Madrid de aquellos espectáculos deportivos que hoy se celebran sin marco apropiado.

Las necesidades mínimas a que habrán de atenerse en la construcción de este Palacio son:

Velódromo, con una base mínima de 215 metros.

Baloncesto.

Hockey sobre patines y hielo.

Boxeo.

Lucha.

Tenis.

Los concursantes podrán señalar las instalaciones para otras actividades, como piscina, patinaje sobre hielo, concursos hípicas, conciertos musicales u otros certámenes similares.

Cuarta. Para la construcción del Palacio de Deportes, el Ayuntamiento de Madrid otorga al adjudicatario definitivo del concurso, durante el plazo de cincuenta años, el derecho de superficie sobre los terrenos de propiedad municipal sitos en el final de la avenida de Felipe II y en los que estuvo situada la antigua plaza de toros. El adjudicatario vendrá obligado a pagar anualmente un canon de 500.000 pesetas como mínimo durante los cincuenta años; sin perjuicio de que pueda, en la solicitud del concurso, ofrecer sumas superiores.

Por los Servicios Técnicos Municipales se formulará un plano de los terrenos, el cual se pondrá de manifiesto, junto con estas bases, para que con arreglo al mismo los concursantes redacten sus anteproyectos.

Quinta. La capacidad mínima del Palacio de Deportes será de 12.000 espectadores, si bien en igualdad de condiciones será siempre preferido el local de mayor aforo.

Sexta. Serán tenidas en cuenta aquellas condiciones técnicas, sanitarias y de confort que contengan las respectivas proposiciones, así como las posibles ventajas que el adjudicatario ofreciere al Municipio, de cualquier orden que ellas fueren.

El Palacio de Deportes deberá tener un palco presidencial para el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, suficientemente decoroso y bien situado, con capacidad suficiente.

Séptima. El Ayuntamiento de Madrid podrá disponer durante veinte fechas al año, que no podrán ser nunca más de cinco seguidas, de los locales del Palacio de Deportes para organizaciones deportivas o festivales por él patrocinados, siendo los gastos de cuenta de la Corporación municipal.

Octava. El concesionario no podrá destinar el Palacio de Deportes a ninguna otra explotación que no tenga el carácter de deportiva, festivales folklóricos, de arte o musicales; para ello, el

D. Florián Dora Lupo, para almacén de fontanería en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 7.

D. José María Ballester Sanmartín, para papelería en la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, 5.

D. Jaime Capón García, para tienda de comestibles en la calle del Espinar, 15.

D. Manuel Fernández Martín, para verdulería y frutería en la calle del Dieciocho de Julio, 33.

D. José Helguera Pérez, para agencia urbana de transportes en la calle de Palos de Moguer, 32.

D. Melitón de Pablo Ruiz, para taller de sastre con géneros en la calle del Príncipe, 8.

Doña Victoria Fernández Plazas, para venta de sacos, costales y artículos similares en el paseo del Marqués de Zafra, 35.

D. Antonio Peral Fernández, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de la Montera, 22.

Doña María Garcidebailador Montero, para venta de tejidos de seda, lana y algodón, cinturones y sombreros de señora en la calle de Mesonero Romanos, 10.

D. Ramón Soriano Marín, para taller de instalador de calefacción en la calle de Vallehermoso, 26.

D. Alfonso Regel Pérez, para taller de carpintería en la calle de Ruiz Perelló, 15.

Doña Concepción Ara Martín, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Velázquez, 92.

D. Juan Pérez Jiménez, para pensión en el paseo de la Reina Cristina, 36.

D. Eugenio Ortega Rodríguez, para taller de fontanería en la calle de Rodas, 11.

D. Félix Jiménez Lorente, para frutería en la calle Prolongación Oriental, 3 (Canillejas).

Asociación Internacional de Propaganda y Prensa (Sociedad anónima), para oficinas en la calle del Príncipe, 10.

Oseidi (S. L.), para delegación y oficinas en la calle de Hortaleza, 18.

D. Pedro Rodríguez Andrés, para churrería en la calle de José Calvo Sotelo, 2 (Vicálvaro).

Doña Dolores Cruz Gramontell, para biblioteca circulante en la calle de José Antonio, 18 (Vallecas).

D. Francisco Olmedo Cruz, para ferretería en la calle de Francisco Silveira, 77 duplicado.

D. Federico Muelas Pérez Santa Coloma, en la Corredera Baja de San Pablo, 32.

La Instaladora Moderna, para venta de aparatos de calefacción y saneamiento en la calle de Alcalá, 203.

D. David Grueso Agudo, para venta de material eléctrico en la calle de Antonio Arias, 13.

Doña Manuela Casares Alonso, para venta de tejidos en la carretera de Aragón, 16 (Vicálvaro).

Doña María Emiliana Fernández Rodríguez, para mercería en la calle de Calvo Sotelo, 14 (Ventas).

D. Daniel Galán Alonso, para venta de patas fritas en la calle de Fernández de los Ríos, 65.

Transportes La Ibense (S. L.), para agencia de transportes en la calle de Galileo, 98.

D. Dimas Jiménez Alonso, para venta de camas de metal en la calle del General Ricardos, 22.

D. Fernando Caro Fuentes, para agencia de publicidad en la calle de Galileo, 86.

D. Vicente del Portillo Capitán, para depósito cerrado de ferretería en la calle de Juan de Urbietta, 29.

D. Julián Mediavilla Almazán, para taller de tapicero de coches en la calle de José Picón, 29.

D. Lozano Lumbreras, para taller de marmolista en la calle de Lavapiés, 14.

D. Clemente Santiago Sánchez, para taberna en la plaza del Generalísimo, 3 (Canillejas).

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Ayuntamiento de Madrid tendrá el derecho de fiscalización, conforme al reglamento que oportunamente se redacte.

Novena. El Ayuntamiento de Madrid se compromete, durante el plazo de quince años, a no cooperar económicamente a ninguna otra construcción de Palacio de Deportes en el término municipal, a partir de la fecha de la inauguración.

Décima. El Ayuntamiento de Madrid solicitará para esta edificación los beneficios sobre suministros de materiales.

Décimoprimer. El Palacio de Deportes se desarrollará en la forma que señalen los anteproyectos, sin alteración ninguna una vez aprobados los mismos por el Municipio.

Décimosegunda. La propiedad del Palacio de Deportes revertirá al Ayuntamiento de Madrid, con todas sus instalaciones, a los cincuenta años de su inauguración oficial.

Décimotercera. El concesionario se compromete a conservar el Palacio de Deportes en las debidas condiciones, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, viniendo obligado a realizar aquellas obras que el Ayuntamiento considere necesarias para asegurar su conservación en las debidas condiciones y seguridad para el fin a que se destina.

Décimocuarta. A la vista del anteproyecto que se apruebe, y para aclaración de todos los problemas que plantee esta concesión, se redactará el oportuno reglamento por la Comisión Municipal de Deportes y Festejos, que será aprobado por el Ayuntamiento.

Décimoquinta. Sólo se autorizará en las líneas de fachada del Palacio de Deportes la instalación de establecimientos que guarden armonía con la línea principal del edificio. En cada caso, para la concesión de la correspondiente licencia de apertura, la Corporación, antes de resolver, recabará dictamen de la Comisión de Deportes.

Décimosexta. El concesionario, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de la concesión, constituirá en la Caja Municipal, en concepto de fianza para garantizar el cumplimiento de la concesión, la cantidad de 250.000 pesetas, bien en metálico o en títulos de la Deuda municipal, considerándolos por su valor a la par, o títulos del Banco de Crédito Local de España.

Décimoséptima. Una vez hecha la adjudicación del Palacio de Deportes, el concesionario presentará al Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, el proyecto, presupuesto y Memoria para su construcción definitiva, que tendrán que ser aprobados, a propuesta de la Comisión de Deportes, por la Corporación municipal. Una vez aprobados definitivamente, se tramitará la concesión de la licencia de construcción, con abono de los derechos que correspondan.

Décimooctava. El concesionario se compromete a realizar su total construcción en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que se le comunique la aprobación por el Ayuntamiento de los presupuestos, proyectos y Memorias definitivos.

Aprobado el ritmo de los trabajos, que el concursante indicará en su Memoria, el retraso de alguno de éstos en un mes, sin causa debidamente justificada a juicio del Ayuntamiento, será sancionado con una multa de 25.000 pesetas. Si dicho retraso se elevase a dos meses, quedará anulada la concesión, con la pérdida de la fianza constituida y de las obras realizadas, que quedarán en beneficio del Ayuntamiento.

Las multas que se impongan y las que el Reglamento fije se percibirán por el Ayuntamiento con cargo a la fianza; debiendo reponerse en término de quince días en la fianza la cuantía de ellas.

Décimonovena. Para la propuesta de la adjudicación del concurso se constituirá una Comisión, que estará integrada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue; los Presidentes de las Comisiones de Fomento, Hacienda y Deportes y Festejos; el Concejal Delegado de Deportes y dos Vocales de esta Comisión, un representante de la Delegación Nacional de Deportes y el Director de Arquitectura Municipal.

La Comisión, antes de resolver el concurso, podrá recabar los asesoramientos técnicos que crea oportunos.

Vigésima. A los efectos de la posible rescisión del contrato, el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la décimoprimer. disposición transitoria de la vigente ley de Régimen local, declara aplicables al presente concurso los artículos 30, 31 y 32 del reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, así como

en relación con el 316 de la referida ley de Régimen local, especificándose a este fin que la Corporación declarará inmediatamente ejecutiva la rescisión del contrato, con el resarcimiento de daños y perjuicios, siempre que el contratista no cumpla las obligaciones, con cuyo objeto previamente deberá adoptarse acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, dando un plazo para la reparación de la falta o del motivo de incumplimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de diciembre de 1952, acordó anunciar concurso público para contratar la reforma del alumbrado eléctrico en los paseos de la Castellana, Recoletos y Prado, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 810.226,46 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de la Arganzuela y Carabancheles, correspondientes a las Zonas Cuarta y Quinta.

Los licitadores podrán presentar una sola propuesta para las dos partes de que consta el concurso, o bien dos propuestas por separado, según determina el artículo quinto del pliego de bases.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 40.511,32 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe de su adjudicación, según determina el artículo sexto de las bases, y que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de diciembre de 1952, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de montaje de 400 brazos murales de alumbrado público, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.150.746,40 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el

anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Vallecas, correspondientes a las Zonas Sexta y Séptima, respectivamente.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 22.261,20 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 44.522,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras de montaje de 400 brazos murales.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de montaje de 400 brazos murales de alumbrado público, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1953, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la restauración de 1.000 focos murales de alumbrado público.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de

cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Lista.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de alumbrado en las calles de Almagro y Miguel Angel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
18 - 2 - 1953	Obras de retranqueo de la fachada de la finca número 18 de la calle de la Montera. — Presupuesto de contrata	288.448,72
24 - 2 - 1953	Obras de reparación de la nave de mondonguería del Matadero Municipal.—Presupuesto de contrata ...	425.524,99
CONCURSOS		
3 - 3 - 1953	Construcción y explotación de un Mercado, que estará emplazado dentro del círculo trazado tomando como centro la intersección de las calles de Marcelo Usera y Monejeros. — Canon anual equivalente	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
9- 3 - 1953	como mínimo al 5 por 100 del importe de la recaudación que por todos conceptos se obtenga. Obras de urbanización del recinto de la plaza de la Moncloa, frente al Ministerio del Aire.—Presupuesto de contrata	2.397.307,90
	Instalación de alumbrado público en las zonas del Extrarradio.—Presupuesto de contrata	3.000.000
	Reconstrucción de faroles electrificados del alumbrado público.—Presupuesto de contrata	800.000
	Reforma del alumbrado eléctrico en los paseos de la Castellana, Recoletos y Prado.—Precio tipo	810.226,46
	Obras de montaje de 400 brazos murales de alumbrado público.—Presupuesto de contrata	1.150.746,40
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
17- 2 - 1953	Obras de pavimentación de la avenida de San Diego, situada en el distrito de Vallecas.—Presupuesto de contrata	2.883.275,86
	Restauración de 1.000 focos murales de alumbrado público.—Precio tipo	439.650
	Instalación de alumbrado en la calle de Lista.—Presupuesto de contrata	707.047,25
	Instalación de alumbrado en las calles de Almagro y Miguel Angel. Presupuesto de contrata	657.718,46

RECTIFICACION

En el estadiillo de subastas y concursos del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, número 2.924, de fecha 9 de febrero del corriente año, publicado con fecha 5 de marzo, en su página 115 aparece un error de colocación de cifras, debiendo entenderse de la siguiente forma: Obras de construcción de un edificio para oficinas y vivienda en el Cementerio de Carabanchel Alto, 526.585,83 pesetas. Contratación del servicio de reparto y cobranza de las suscripciones domiciliarias del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, 8.000. Obras de pavimentación de las calles secundarias de acceso a la plaza de toros de Vista Alegre, 1.919.234,48. Obras de pavimentación de aceras en los tramos primero y segundo de los accesos y estacionamientos de la plaza de toros de Vista Alegre, 660.715,79. Obras de pavimentación de la avenida de San Diego, situada en el distrito de Vallecas, 2.883.275,86.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION

de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1953

Acceder a la renovación y ampliación de anticipo, en vista de las justificaciones aportadas, a un Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo.

Se acordó que, previa la aportación del justificante de la convivencia, se abone a D. Leocadio León Jiménez el socorro por defunción causado por su primo hermano D. Luis de León Borrero, funcionario Técnicoadministrativo de Contabilidad, jubilado, y en caso contrario se le abonen sólo los gastos de entierro justificados.

Se acordó que, previa la aportación del justificante de la convivencia, se abone a D. Ricardo González Díaz el socorro por defunción causado por su padre, D. Benigno González González,

Guardia municipal, jubilado, y en caso contrario se le abonen sólo los gastos de entierro justificados.

Se acordó solicitar de la Intervención de Pompas Fúnebres los datos aclaratorios de la factura y presupuesto referentes al servicio del Bombero D. Evaristo Gómez López.

A efectos del abono del socorro por defunción causado por don Gabino Zaragoza Rivas, Guardia municipal, jubilado, se acordó se interese de la solicitante, doña Pilar Muñoz Millán, aporte el certificado de la Alcaldía en que falleció, una información testimonial justificativa de su convivencia y asistencia, y de que constaba su matrimonio civil con el causante.

Dada cuenta de las peticiones formuladas para el abono del socorro por defunción causado por D. Alfonso Muñoz Alvarez, se acordó citar a los solicitantes para que aclaren y concreten los derechos que sobre el mismo alegan.

Dada cuenta de instancia de doña Manuela Tejada Sánchez solicitando pensión, sin llevar los diez años de antigüedad en la adopción, por la Maestra jubilada doña Ascensión Azcano, se acordó denegar la petición, ya que, como la misma interesada manifiesta, no está dentro de las condiciones reglamentarias, que no pueden ser modificadas por la institución ni aun por espíritu de gracia.

Que por haber fallecido el día 28 de abril del pasado año doña Fernanda Manso Matilla, la pensión vitalicia de 608,33 pesetas anuales que percibía en concepto de viuda del que fué Guardia municipal D. Francisco Roda Alcoriza, se rehabilite a favor de la huérfana del causante, doña Vicenta Roda Manso, con efectos desde el día 29 de septiembre último, siguiente al del fallecimiento de su esposo, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Conceder a doña María de los Dolores, doña María del Carmen y doña Faustina Rodríguez Ruiz, huérfanas de D. Arturo Rodríguez Blanco, Jefe de Administración, jubilado, la pensión vitalicia de 10.950 pesetas por el sueldo y la vitalicia de primera clase del reglamento del año 1931, de 3.600 pesetas, también anuales, por su gratificación.

Conceder a doña Pilar Varela de Castro, viuda del Profesor Médico del Laboratorio Municipal D. Ramón Lobo Coya, la pensión vitalicia importante 19.092,18 pesetas anuales.

Conceder a doña Pilar de la Torre Rodríguez, viuda de D. Juan Gadea María, Maestro municipal, destituido, la pensión temporal de segunda clase, importante 500 pesetas anuales.

* * *

ANUNCIOS

Empréstito Villa de Madrid de 1914

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente decreto:

“De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 36.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Villa de Madrid de 1914, vengo en disponer:

Que el día 16 del próximo mes de marzo, a las once y media de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y con asistencia de los señores Secretario e Interventor de fondos municipales, se verifique públicamente en esta Primera Casa Consistorial el sorteo número 78 de dicho Empréstito, para la amortización de 805 obligaciones.

A estos efectos se formarán 2.459 bolas o series de diez obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero. Se extraerán 80 bolas, de las que 79 amortizan 790 obligaciones, a razón de diez por bola. Las quince que faltan para completar las 805 objeto de amortización serán: seis, las números 23.945 a 50, procedentes de la serie incompleta número 2.395, y las nueve que faltan se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero a las obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de abril venidero.

Del resultado del sorteo se levantará acta, que quedará unida al expediente incoado por Secretaría, remitiéndose otro ejemplar a la Intervención.

Las 2.459 bolas o series de diez obligaciones que entran en suerte se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el globo, así como las que se extrajeron en el sorteo anterior de este Empréstito, y después de verificado éste, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Venciendo en 1 de abril de 1953 el cupón trimestral de intereses de los empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado 2.º (Recepción de Valores) de la Sección de Ingresos de Presupuestos extraordinarios y Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de marzo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjeará por resguardos de pago, indispensables para hacer efectivo su importe en el Banco de España a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cententerios Municipales

Siendo preciso proceder a ejecutar obras de consolidación en las sepulturas denominadas de segunda clase de distintas familias, en el cuartel 52 de la Necrópolis del Este, referidas a enterramientos de los años 1902, 1903 y 1936, se pone en conocimiento del público que hasta el día 15 de marzo próximo, en las oficinas de dicha Necrópolis (carretera de Vicálvaro), será informado de la fecha en que se procederá a la exhumación de restos, que permanecerán en los depósitos de la Necrópolis los días precisos, siendo reinhumados una vez terminadas las obras de referencia.

Transcurrido el plazo marcado, no habrá derecho a reclamación alguna.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antón Guimarains proyecta establecer una fábrica de juntas metálicas y de corcho en la casa número 56 de la calle de Isaac Peral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Mestre proyecta establecer un bar con cafetera de presión en la casa número 2 de la calle de García Molinas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico de Salas Pintó proyecta ampliar con cuatro electromotores con fuerza total de 12 caballos su ebanistería de la casa número 15 de la calle de las Matas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jerónimo Hernández Ballesteros proyecta establecer un taller de montaje, reparación y curvado de cristal, con cinco electromotores con fuerza total de 1,65 caballos, dos hornos de mufla y un hornillo, en la casa número 5 de la calle del Norte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Valcárcel Fernández proyecta instalar una cafetera de presión y una saturadora en la casa número 3 de la calle de Mejía Lequerica.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Raimundo Arizugu Llorente proyecta ampliar su taller de ajuste con otro de galvanoplastia y dos electromotores con fuerza total de 1,12 caballos en la casa número 9 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Valentín López Gómez proyecta establecer un taller mecánico, con ocho electromotores con fuerza total de 19,70 caballos, en la casa número 56 de la calle de Máiquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Productos Colinón (Sociedad limitada) proyectan establecer una fábrica de colas vegetales en la casa número 26 de la calle de Ambrós.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Fernández proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en su imprenta de la casa número 6 de la calle de Iriarte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Worthington (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller auxiliar para la fabricación de bombas y compresores en la casa número 19 de la calle de Cadarso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Pérez García proyecta establecer un taller de ajuste, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 1 de la travesía de Pando.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teodoro Palacios Aparicio proyecta establecer una cafetería con cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa números 40 y 42 de la calle de Lista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Sánchez Casañ proyecta ampliar con un electromotor de 5,50 caballos de fuerza su carpintería mecánica de la casa número 7 de la calle de los Monederos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Blanca Gutiérrez Picazo proyecta establecer una carbonería en la casa número 2 de la calle Segunda Transversal a la del General Mola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Sánchez Casajús proyecta establecer una carbonería en la casa número 61 del paseo de las Yserías (calle particular, nave número 6).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Negociado de Contribuciones especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas los días 17 de diciembre de 1952 y 4 del corriente, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Pavimento y aceras.—Calles de Cristóbal Bordiú, entre las de Joaquín García Morato y Ponzano; Pedro Heredia, desde su origen a la del Maestro Alonso y desde la de Bocángel hasta la de Almería; Viriato, entre las de Bravo Murillo y Santísima Trinidad; General Romero Marchent, primer tramo; General Ricardos, entre la de Calvo Sotelo y la avenida del General Muñoz Grandes; Albéniz, entre el paseo de Extremadura y la calle del Almirante Requeséns; Alfonso Cea y Mártires de la Cruzada.

Aceras.—Calle de Blasa Pérez.

Tuberías y bocas de riego.—Calle del Conde de Barcelona.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes dentro de las horas de once de la mañana a una de la tarde de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 56 del paseo de las Delicias.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 8 de la calle de Leganés, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 6 de marzo de 1953

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES